

# 19

Fecha de presentación: abril, 2024  
Fecha de aceptación: julio, 2024  
Fecha de publicación: octubre, 2024

## ANÁLISIS

DE LA CONFIDENCIALIDAD JUDICIAL EN LA EFICACIA DE INVESTIGACIONES SOBRE CRIMEN ORGANIZADO EN ECUADOR

### ANALYSIS OF JUDICIAL CONFIDENTIALITY ON THE EFFECTIVENESS OF INVESTIGATIONS INTO ORGANIZED CRIME IN ECUADOR

Cristian Fernando Benavides Salazar<sup>1\*</sup>

E-mail: [us.cristianbenavides@uniandes.edu.ec](mailto:us.cristianbenavides@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4326-2137>

Dayana Anais Sigcho Zambrano<sup>1</sup>

E-mail: [ds.dayanaasz93@uniandes.edu.ec](mailto:ds.dayanaasz93@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-4922-1642>

Diego Fernando Montalvan Arevalo<sup>1</sup>

E-mail: [us.diegomontalvan@uniandes.edu.ec](mailto:us.diegomontalvan@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0839-4991>

Ned Vito Quevedo Arnaiz<sup>1</sup>

E-mail: [us.nedquevedo@uniandes.edu.ec](mailto:us.nedquevedo@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3391-0572>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo. Ecuador.

\*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Benavides Salazar, C. F., Sigcho Zambrano, D. A., Montalvan Arevalo, D. F., & Quevedo Arnaiz, N.V. (2024). Análisis de la confidencialidad judicial en la eficacia de investigaciones sobre crimen organizado en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 16(S1), 157-164.

#### RESUMEN

El estudio abordó la efectividad de la reserva judicial en investigaciones de crimen organizado en Ecuador. El objetivo principal fue analizar el impacto de la reserva judicial en el éxito de los procesamientos penales, considerando implicaciones legales y derechos de los investigados desde una perspectiva de derecho comparado. La metodología combinó enfoques cualitativos y cuantitativos. Se emplearon entrevistas a expertos en Derecho Penal, Procesal y Constitucional, y encuestas a abogados, estudiantes de derecho y el público en general. Además, se realizó un análisis documental de normativas jurídicas y literatura relevante. Los resultados mostraron que la reserva judicial es percibida como necesaria para evitar la fuga de información y asegurar el éxito de las investigaciones penales. La mayoría de los encuestados consideró que no afecta los derechos de los sospechosos y destacó la necesidad de equilibrar confidencialidad y transparencia. Se identificaron desafíos como el riesgo de fuga de los investigados y la necesidad de medidas cautelares. Las conclusiones subrayaron la importancia de la reserva judicial para el éxito de las investigaciones, pero recomendaron reformas legislativas para clarificar su aplicación y proteger los derechos fundamentales. Se sugirió adoptar mejores prácticas de otras jurisdicciones y establecer mecanismos de supervisión judicial más rigurosos. El estudio constituye una contribución significativa al debate sobre la reserva judicial, proponiendo un equilibrio entre eficacia investigativa y protección de derechos en el contexto ecuatoriano.

**Palabras clave:** Secreto judicial, Procesos exitosos, Transparencia procesal, Criminalidad estructurada, Actos terroristas.

#### ABSTRACT

The study addressed the effectiveness of judicial reserve in organized crime investigations in Ecuador. The main objective was to analyze the impact of judicial reserve on the success of criminal prosecutions, considering legal implications and rights of those investigated from a comparative law perspective. The methodology combined qualitative and quantitative approaches. Interviews were used with experts in Criminal, Procedural and Constitutional Law, and surveys with lawyers, law students and the public. In addition, a documentary analysis of legal regulations and relevant

literature was carried out. The results showed that judicial confidentiality is perceived as necessary to prevent the leak of information and ensure the success of criminal investigations. The majority of respondents considered that it does not affect the rights of suspects and highlighted the need to balance confidentiality and transparency. Challenges were identified such as the risk of escape of those investigated and the need for precautionary measures. The conclusions highlighted the importance of judicial confidentiality for the success of investigations, but recommended legislative reforms to clarify its application and protect fundamental rights. It was suggested to adopt best practices from other jurisdictions and establish more rigorous judicial oversight mechanisms. The study constitutes a significant contribution to the debate on judicial reserve, proposing a balance between investigative effectiveness and protection of rights in the Ecuadorian context.

**Keywords:** Judicial secrecy, Successful processes, Procedural transparency, Structured crime, Terrorist acts.

## INTRODUCCIÓN

La reserva judicial, también conocida como confidencialidad judicial, es un principio legal fundamental que permite mantener en secreto ciertas actuaciones procesales durante una investigación penal. Este principio se implementa para evitar la fuga de información que podría comprometer la eficacia de la investigación y el éxito en el procesamiento de delitos graves (Rodríguez-Arias, 2019). En el contexto de la delincuencia organizada, la confidencialidad judicial asegura que los investigados no tengan conocimiento previo de las acciones que las autoridades están llevando a cabo, impidiendo así que destruyan pruebas, se oculten o huyan del país (Balcells, 2023). Es necesario que este principio se aplique de manera justa y equilibrada, garantizando el debido proceso y los derechos fundamentales de todas las partes involucradas (Lara, 2023).

La transparencia en el proceso penal es esencial para asegurar la confianza pública en el sistema de justicia y garantizar que se respeten los derechos de todas las partes implicadas. La transparencia implica que las actuaciones judiciales sean accesibles y comprensibles para el público, permitiendo un escrutinio adecuado y evitando abusos de poder (España et al., 2021). Sin embargo, en casos de delitos graves como el crimen organizado, mantener el equilibrio entre transparencia y confidencialidad es un desafío. Mientras que la confidencialidad es necesaria para proteger la integridad de la investigación, la transparencia es crucial para garantizar un juicio justo y la responsabilidad de las autoridades. Por ello, se deben

implementar mecanismos de supervisión que aseguren que ambas necesidades sean atendidas de manera equitativa (Vázquez, 2023).

La delincuencia organizada se refiere a grupos estructurados que cometen actividades delictivas de manera sistemática con el objetivo de obtener beneficios económicos y poder (Kasparian, 2020). Estos grupos operan a través de una red compleja y jerarquizada, involucrándose en diversos crímenes como el tráfico de drogas, el contrabando, el lavado de dinero y el crimen cibernético. La naturaleza transnacional y altamente coordinada de estos grupos presenta desafíos únicos para las autoridades, quienes deben emplear estrategias sofisticadas y colaborativas para dismantelar estas organizaciones (Cancelado & Rodríguez, 2023).

El objetivo de esta investigación es examinar de qué manera la confidencialidad judicial en situaciones de crimen organizado dificulta la obtención de datos y la consecución de procesamientos exitosos, tomando en cuenta las repercusiones legales, los derechos de los acusados y los retos procesales y constitucionales desde una perspectiva de derecho comparado.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación es de alcance descriptivo y exploratorio, aplicándose al artículo científico que explica los principios del derecho procesal penal y constitucional. La naturaleza exploratoria de la investigación aborda temas poco estudiados, como los derechos de los sospechosos a ser notificados y la gravedad y efectos de la delincuencia organizada en la sociedad. A través de esta investigación, se analizaron tópicos relevantes al tema planteado.

El estudio adopta una modalidad cuali-cuantitativa. En cuanto a la investigación cualitativa, se analizó el problema científico mediante información documental obtenida del ordenamiento jurídico, doctrinas y literatura sobre delincuencia organizada, derecho a ser notificado, seguridad jurídica en Ecuador, y el derecho de la sociedad a una vida tranquila y segura frente a la violencia de la delincuencia organizada. La investigación cuantitativa implicó la cuantificación de resultados obtenidos mediante técnicas de campo, como entrevistas a expertos en Derecho Penal, Procesal y Constitucional.

Se aplicó el método deductivo, partiendo de la premisa general de que la falta de una reserva total en la investigación de casos de delincuencia organizada impide obtener información valiosa y lograr procesamientos exitosos, considerando las implicaciones legales y los derechos de los investigados. El método analítico-sintético se utilizó para analizar toda la información documental y los

resultados de las técnicas aplicadas, extrayendo ideas principales y contenido específico sobre el derecho a la defensa y su notificación, la delincuencia organizada y la seguridad jurídica.

Los tipos de investigación incluyeron la investigación de campo y documental. En la investigación de campo se realizaron entrevistas en el Cantón Santo Domingo a expertos para aplicar los resultados obtenidos. La investigación documental abarcó el análisis de contenido, esto permitió abordar el tema desde el Derecho Procesal Penal y Constitucional, enfocándose en el derecho a ser notificado, el derecho a la defensa, y la presencia y actividad de grupos criminales organizados y sus efectos negativos en la sociedad ecuatoriana.

Las técnicas de investigación incluyeron entrevistas y encuestas. Las entrevistas se dirigieron a expertos en materia penal y constitucional, planteándoles preguntas sobre la falta de reserva total en investigaciones de delincuencia organizada y sus implicaciones legales y procesales. Las encuestas se aplicaron a estudiantes de derecho, abogados y público en general, abordando preguntas sobre la reserva judicial en casos de delincuencia organizada y terrorismo en la legislación comparada en Ecuador.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Entrevista a jueces y fiscales

1. En el contexto de la delincuencia organizada y el terrorismo, ¿cómo define la “reserva judicial” y cuál es su propósito principal en el proceso penal?
  - El 100% de los entrevistados concluyen que el propósito principal de la reserva judicial es evitar de que haya fuga de información. Se pide una autorización judicial con el ánimo de que el fiscal no notifique o no haga efectiva las notificaciones conforme prevé el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial (p.9) (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009). Y de esta manera, ninguna de las personas que en ese momento van a ser investigadas tengan algún tipo de conocimiento sobre lo que se está a punto de realizar.
2. ¿Cuál es su opinión sobre cómo la reserva judicial puede afectar la obtención de información valiosa y la consecución de procesamientos exitosos en casos de delincuencia organizada y terrorismo en Ecuador?
  - El 100% de los entrevistados entre ellos jueces y fiscales determinan que no afecta en absoluto el tema de la reserva judicial. No se está vulnerando ningún tipo de derecho porque se está contando y se está solicitando la autorización judicial respectiva. En casos emblemáticos que se ha sacado adelante, se ha garantizado el debido proceso.
3. ¿Cuáles considera que son las principales implicaciones legales de la implementación de la reserva judicial en el proceso penal en Ecuador, especialmente en lo que respecta a los derechos de los sospechosos?
  - El 100% de los entrevistados han considerado que se busca evitar la fuga de información. Evitar que estas personas aleguen más adelante, ya sea con un abogado particular o un defensor público, que no se ha cumplido con lo previsto en el artículo 282, numeral tres del Código Orgánico de la Función Judicial (p.95) (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009), que habla sobre la notificación del investigado. Estas personas van a tratar de alegar eso y consecuencia entonces se obtiene la reserva judicial con la finalidad de evitar que ellos tengan un conocimiento previo sobre lo que se está por actuar.
4. La reserva judicial puede limitar el acceso a la información por parte de la defensa y los medios de comunicación. ¿Cómo se equilibra esta limitación con los derechos de los investigados en el sistema legal ecuatoriano?
  - Los entrevistados en su mayoría han planteado varias maneras entre estas:
    - a) Siempre se va a llegar por parte del abogado de la defensa de que se están vulnerando los derechos de su defendido, porque al tener una reserva judicial no se ha permitido notificar y dar cumplimiento a lo que prevé el artículo tal.
    - b) Se garantiza el derecho o en este caso la investigación y este caso, por decirlo de esta manera, llega a su conclusión o llega con el respectivo procedimiento.
5. Desde su experiencia, ¿cuáles son los desafíos procesales y constitucionales más relevantes que surgen al aplicar la reserva judicial en casos de delincuencia organizada y terrorismo en Ecuador?
  - Los entrevistados en su totalidad han expresado que se corre mucho el riesgo de que la persona al tener que ser notificada sobre un caso a los que se está haciendo referencia, proceda a esconderse, a darse la fuga o irse del país. Debido a que, dentro de una etapa investigativa, como se lo hacen a reserva judicial, no hay medidas cautelares que impidan que esta persona investigada abandone el país.
6. En términos de derecho comparado, ¿puede señalar ejemplos de otros países que han abordado la reserva judicial en casos de delincuencia organizada y terrorismo de manera efectiva? ¿Qué lecciones podrían extraerse de esas experiencias?
  - En el 100% de los entrevistados han enunciado que en otros países de Sudamérica la reserva judicial se

da cuando existen investigaciones donde se involucra personas las cuales no es un principio, se pusieron a defender, pero se obtienen resultados que desarticulan las bandas criminales.

7. ¿Cómo cree que Ecuador podría beneficiarse de las experiencias de otras jurisdicciones al enfrentar los desafíos relacionados con la reserva judicial en casos similares?
  - En esta respuesta los entrevistados han determinado que las leyes, los reglamentos y los artículos que en su momento fueron necesarios para garantizar un proceso penal en firme, velando siempre los derechos del Estado. Si eso da resultados en otro país, deben ser implementados en este, así se tenga que modificar un poco la legislación respectiva, justa y beneficiosamente para garantizar el derecho de todos los ecuatorianos.
8. ¿Qué mejoras o reformas considera necesarias en el sistema legal ecuatoriano en relación con la reserva judicial en casos de delincuencia organizada y terrorismo?
  - Que la reserva judicial, además de ser otorgada por el juez y se cuenta con la autorización respectiva. Tiene que blindarse en el sentido de que no puede ser motivo de reproche por parte de profesionales del derecho, ni tampoco puede ser tomada muy en consideración al momento de que los órganos de control de un Estado.
9. En su opinión, ¿cuál es la importancia de lograr un equilibrio entre la reserva judicial y la transparencia en el proceso penal, especialmente en casos delicados como delincuencia organizada y terrorismo?
  - Los entrevistados han determinado que el equilibrio lo impone el juez de garantías, porque el juez que lleva la causa sea juez de lo penal. O sea, cualquier unidad especializada siempre va a procurar el equilibrio entre mantener los intereses de una persona con los intereses del Estado. En delitos de delincuencia organizada y el terrorismo, el afectado es directamente el Estado ecuatoriano, porque son organizaciones que van contra la estructura, contra los intereses del Estado. Y sobre ese equilibrio que cualquier juez de garantías quiera imponer, siempre va a tratar de hacerlo de manera equilibrada. Debido a que esa es su función, por mandato constitucional, los jueces probos tienen el fin de garantizar una justicia imparcial, objetiva e independiente para cualquiera de las partes.

La entrevista realizada a jueces y fiscales ha revelado una percepción uniforme sobre la preparación y criterios empleados en relación a la reserva judicial en casos de delincuencia organizada y terrorismo en Ecuador. Según los

entrevistados, la reserva judicial es esencial para evitar la fuga de información y garantizar el éxito en los procesamientos penales. Los entrevistados han coincidido en que la implementación de la reserva judicial no vulnera derechos, pues se realiza con la debida autorización judicial, asegurando el debido proceso. Además, han manifestado que esta práctica previene que los investigados eludan la justicia, aunque reconocen desafíos, como el riesgo de fuga antes de aplicar medidas cautelares.

Al comparar con otros países, han sugerido que Ecuador puede aprender y adaptar prácticas exitosas de la región para fortalecer su legislación y garantizar un proceso penal justo y efectivo. Finalmente, han enfatizado en la necesidad de equilibrar la reserva judicial con la transparencia. En esto, el juez de garantías juega un papel decisivo en mantener los intereses del Estado y los derechos individuales de manera imparcial y equitativa.

### Encuesta

Se aplica a 106 personas entre abogados, estudiantes de derecho y público en general. Las preguntas fueron las siguientes:

1. ¿Está familiarizado con el concepto de "reserva judicial" en casos de delincuencia organizada y terrorismo?
2. ¿Cree que la reserva judicial, que implica restringir el acceso público a información durante investigaciones de delincuencia organizada y terrorismo en Ecuador, es una medida necesaria para proteger la integridad de la investigación y garantizar la eficacia de los procesamientos?
3. ¿Considera qué crea un gran impacto la reserva judicial en la obtención de información valiosa para la investigación y en el logro de procesamientos exitosos en el contexto de Ecuador?
4. ¿Cree que la reserva judicial puede afectar los derechos de los sospechosos en Ecuador, como el derecho a la defensa y el acceso a la información?
5. ¿Es importante mantener un equilibrio entre la confidencialidad de la reserva judicial y la transparencia en el proceso penal en Ecuador para garantizar un juicio justo?
6. ¿Considera que diferentes jurisdicciones, incluyendo Ecuador, pueden implementar la reserva judicial de manera diferente, y si es así, ¿cómo cree que podrían variar en su enfoque?

En la tabla 1 se aprecian los resultados:

Tabla 1. Resultados de la Encuesta

Preguntas	Si		No		No estoy Seguro/A	
	R	%	R	%	R	%
1	28	28.3	27	27.4	44	44.3
2	77	77.4	13	7.5	15	15.1
3	82	82.1	16	16	2	1,9
4	17	17	58	58.5	24	24.5
5	68	62,9	20	20.8	16	16.3
6	58	58.5	12	12.3	29	29.2

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la pregunta 1 de la encuesta, un 28,3% de los encuestados han respondido que si conocen el término sobre la reserva judicial. Mientras que 27,4% manifiestan que no, y un 44,3 % no están seguros sobre la pregunta referente a la reserva judicial. Por lo que se ha podido llegar a determinar que, como institución jurídica del proceso investigativo que lleva Fiscalía General del Estado, los encuestados tienen poco conocimiento sobre el tema.

La pregunta 2, recibe 77,4 % de respuesta afirmativas, lo que ha conllevado a determinar que dicha reserva es necesaria para garantizar el éxito de la investigación en materia penal. Un 7,5 % emite sus respuestas negativas, y un 15.1 % responde sobre la inseguridad.

En cuanto a la pregunta 3, las respuestas han sido totalmente positivas, en virtud de que alcanza un 82.1 % por lo que se ha determinado que se obtiene información valiosa con el uso de la institución de la reserva de la investigación. Mientras que un 16 % fue negativo en la respuesta y un 1,9 % fue inseguro en sus respuestas.

Al abordar la pregunta 4, referente a que si los encuestados creen que la reserva judicial puede afectar los derechos de los sospechosos en Ecuador, como el derecho a la defensa y el acceso a la información, un 58,5 % ha considerado que no había afectación a este derecho. Por lo que se ha podido establecer que, consideran aplicable la reserva judicial en esta clase de delitos. Mientras que un 17% si lo considera y un 24,5% no está seguro sobre su respuesta.

En la pregunta 5 sobre el hecho de que ¿Es importante mantener un equilibrio entre la confidencialidad de la reserva judicial y la transparencia en el proceso penal en Ecuador para garantizar un juicio justo? Un 62,9 % ha considerado que si se debe realizar dicho acto. Por otra parte, 20.8 % de los encuestados no lo considera así, y un 16.3 % no está seguro.

En cuanto a pregunta 6, un 58,5 % considera que si, por lo que se ha podido conocer que mediante esta institución jurídica, se puede garantizar el éxito de las investigaciones fiscales en cuanto a delincuencia organizada y terrorismo. Una mínima parte de los encuestados, 12,3 % ha considerado que no, y un 29,2 % no ha estado seguro.

Los resultados de la encuesta han indicado que existe un conocimiento limitado sobre la reserva judicial entre los encuestados, con una minoría afirmando estar familiarizada con el término. No obstante, la mayoría consideró que la reserva judicial es necesaria y efectiva para garantizar el éxito de las investigaciones penales y obtener información valiosa. Respecto a los derechos de los sospechosos, más de la mitad de los encuestados han manifestado que no se ven afectados, aunque existe una opinión minoritaria en contra y cierta incertidumbre. La mayoría también ha señalado la importancia de equilibrar la confidencialidad con la transparencia en el proceso penal. Finalmente, una buena parte de los encuestados han opinado que la reserva judicial es necesaria para el éxito de las investigaciones en casos de delincuencia organizada y terrorismo, aunque hay una notable cantidad de incertidumbre en este aspecto.

Para enfrentar los desafíos en investigaciones de delincuencia organizada y lograr procesamientos exitosos, es fundamental diseñar un plan de acciones que mantenga el equilibrio entre la confidencialidad judicial y la transparencia en el proceso penal. A continuación, se presenta una propuesta:

- Realizar programas de formación continua para fiscales, jueces y personal de seguridad sobre la importancia de la confidencialidad y las técnicas para prevenir fugas de información.
- Establecer protocolos estrictos de seguridad para el manejo de información sensible, incluyendo sistemas de encriptación y acceso limitado a información crítica.

- Implementar auditorías periódicas y sistemas de monitoreo para detectar y prevenir posibles fugas de información por parte de contactos internos.
- Garantizar la Obtención de Pruebas Precisas: emplear tecnologías avanzadas de investigación, como análisis forense digital y vigilancia electrónica, para recolectar pruebas precisas sin alertar a los investigados. Utilizar agentes encubiertos y técnicas de infiltración para obtener información desde dentro de las organizaciones criminales sin levantar sospechas. Establecer alianzas con agencias internacionales para el intercambio de información y apoyo en operaciones transnacionales.
- Seguridad de los Investigadores y Partes Involucradas: desarrollar programas de protección de testigos para asegurar la seguridad de los informantes y sus familias. Crear planes de emergencia para responder a amenazas contra investigadores y otras partes involucradas en el proceso penal.
- Preservación de Evidencias y Pruebas: establecer instalaciones de almacenamiento seguras para evidencias y pruebas, con acceso controlado y monitoreo constante. Implementar sistemas rigurosos de cadenas de custodia para asegurar que las pruebas no sean manipuladas ni destruidas. Capacitar al personal en técnicas de recolección rápida y eficaz de indicios y pruebas para minimizar el riesgo de destrucción.
- Prevención de Fugas de los Investigados: imponer medidas cautelares como la vigilancia electrónica y la retención de pasaportes para evitar que los investigados escapen. En casos de alta sensibilidad, permitir la notificación diferida a los sospechosos hasta que se hayan recolectado suficientes pruebas y se hayan implementado las medidas de detención necesarias. Trabajar en estrecha colaboración con las autoridades de aduanas y fronteras para vigilar y prevenir la salida de los investigados del país.

## DISCUSIÓN

La confidencialidad judicial desempeña un papel fundamental en la efectividad de las investigaciones sobre crimen organizado en Ecuador. Según jueces y fiscales, su principal propósito es evitar la fuga de información durante el proceso penal, asegurando que las personas investigadas no tengan conocimiento previo de las acciones judiciales que se están llevando a cabo. La confidencialidad se implementa con la debida autorización judicial, lo cual garantiza que no se vulneren los derechos de los investigados, respetando el debido proceso. Sin embargo, la aplicación de la reserva judicial enfrenta desafíos significativos, como el riesgo de fuga de los investigados y la destrucción de pruebas antes de que se puedan imponer medidas cautelares.

El impacto de la confidencialidad judicial en la eficacia de las investigaciones sobre crimen organizado es un tema de gran relevancia. En Ecuador, la aplicación de este principio ha mostrado

ser vital para evitar que los sospechosos eludan la justicia y destruyan pruebas. No obstante, es necesario equilibrar la confidencialidad con la transparencia en el proceso penal para mantener la confianza pública en el sistema de justicia. Las entrevistas con jueces y fiscales han indicado que, aunque la confidencialidad judicial es efectiva, también se debe asegurar que las medidas sean proporcionales y limitadas en el tiempo. Aprender de experiencias exitosas en otros países puede ayudar a fortalecer la legislación ecuatoriana, garantizando que se protejan los derechos fundamentales mientras se combate eficazmente el crimen organizado.

En Ecuador, la lucha contra el crimen organizado se lleva a cabo a través de estrategias coordinadas que involucran varias instituciones. La Policía Nacional desempeña un papel fundamental en la investigación y prevención de actividades delictivas, recibiendo capacitación especializada para enfrentar los desafíos de grupos organizados (Parra & Velásquez, 2023). El análisis detallado de la legislación ecuatoriana y las propuestas de reforma constitucional sugieren mejoras en los mecanismos de investigación, respetando los principios del debido proceso. La legislación comparada ofrece una valiosa fuente de aprendizaje para adaptar prácticas efectivas de otros sistemas legales.

La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la defensa consagrado en el Art. 76.7 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), del que la notificación es un componente esencial del debido proceso y garantiza el derecho de que las personas investigadas se les informe sobre las acusaciones en su contra, los delitos que se les imputan y se les brinda la oportunidad de preparar su defensa de manera adecuada.

Así también el Código Orgánico de la Función Judicial en su Art. 282.3

Garantiza la intervención de la defensa de los imputados o procesados en las indagaciones previas y las investigaciones procesales por delitos de acción pública, que deberán ser citados y notificados para los efectos de intervenir en las diligencias probatorias y aportar pruebas de descargo. Cualquier actuación que viole esta disposición, carecerá de eficacia probatoria (p.95) (Asamblea Nacional, 2009).

La presente investigación constituye una contribución significativa al ámbito académico al abordar la problemática relacionada con la notificación a los delincuentes en el contexto de una investigación por delincuencia organizada. En esta investigación, se ha explorado el concepto de filtración de información o fuga de datos, destacando sus consecuencias negativas, las cuales pueden comprometer el éxito de la investigación. Entre las razones

fundamentales que plantean un desafío en investigaciones de delincuencia organizada desde una perspectiva constitucional, legal, procedimental y material, se encuentran las siguientes:

- a) La fuga de información a través de contactos y miembros internos de la estructura criminal.
- b) La obstaculización de la investigación, debido a que los individuos bajo investigación pueden tomar medidas para evitar la obtención de pruebas precisas que respalden los hechos.
- c) El riesgo de seguridad para los investigadores y otras partes involucradas en el proceso penal.
- d) La destrucción de indicios, rastros, huellas, evidencias, elementos de convicción o pruebas necesarios para establecer la existencia de la infracción y la responsabilidad de los acusados.
- e) La posibilidad de que los investigados escapen al recibir notificaciones, evitando así su posterior detención o enjuiciamiento.

En casos de delincuencia organizada, la Fiscalía General del Estado se esfuerza por mantener la confidencialidad de la investigación hasta que se cuente con suficientes pruebas que justifiquen la realización de allanamientos, detenciones y la presentación de cargos. Este enfoque busca garantizar la efectividad en el desmantelamiento de las redes criminales y asegurarse de que los miembros de la estructura delictiva no tengan la oportunidad de interferir con el proceso legal (Valarezo et al., 2021).

El principio de confidencialidad judicial arroja luz sobre una cuestión de gran complejidad y relevancia dentro del ámbito jurídico. Este principio, aunque esencial para la investigación y persecución de delitos de alta gravedad como el terrorismo y la delincuencia organizada, plantea, sin duda, desafíos significativos en lo que respecta a la protección de derechos fundamentales tales como el derecho a la defensa, la privacidad y la inviolabilidad de las comunicaciones (Villacrés et al., 2023).

En este contexto, el señalamiento sobre las deficiencias técnicas legislativas en la redacción del artículo 490 del COIP es de particular interés (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2014). La vaguedad y la ambigüedad legislativa no solo dificultan la aplicación efectiva de la ley, sino que también abren la puerta a posibles abusos y a una interpretación arbitraria que podría comprometer los derechos de los investigados. Por tanto, es imperativo abogar por una reforma legislativa que no solo perfeccione y aclare el texto legal, sino que también incorpore salvaguardias adicionales para proteger los derechos fundamentales de todas las partes involucradas.

## CONCLUSIONES

El principio de reserva judicial es una herramienta muy importante en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo, su aplicación debe ser cuidadosamente equilibrada con el respeto a los derechos fundamentales. La mejora y actualización de la legislación ecuatoriana en este ámbito es una necesidad apremiante. La creación de un marco normativo especializado que aborde las particularidades de la persecución de delitos estructurados, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos fundamentales, es un paso importante hacia una sociedad más segura y justa. El plan de acciones propuesto busca equilibrar la confidencialidad y la transparencia en el proceso penal, asegurando que las investigaciones de crimen organizado sean efectivas y respeten los derechos fundamentales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balcells, M. (2023). Delincuencia organizada transnacional, de Andrea Giménez-Salinas Framis. Ed. Síntesis, 2020. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 21(1), 1-6. <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/category/list>
- Cancelado Franco, H., & Rodríguez Ardila, V. (2023). El impacto de la delincuencia organizada transnacional en el sistema internacional contemporáneo. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(43), 628-646. <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v21n43/2500-7645-recig-21-43-628.pdf>
- Ecuador Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3427/1/C%3%b3digo%20Org%3%a1nico%20Integral%20Penal.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial Suplemento 544. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3363/1/Código%20Orgánico%20de%20la%20Función%20Judicial%20%28COFJ%2010-03-2022%29.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- España, E. G., Patricio, E. C., da Silva, J. C., & Prado, B. (2021). Adolescentes marroquíes en calle: Desprotección, delincuencia y victimización. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 19(1), 1-4. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8092998>

- Kasparian, S. P. (2020). Delincuencia organizada: aspectos penales para la eficacia de la justicia. *Iuris Tantum*, 34(32), 15-32. <https://revistas.anahuac.mx/index.php/iuristantum/article/view/643/620>
- Lara, C. B. (2023). Delincuencia organizada en México y su impacto en la garantía de los Derechos Humanos. *LEX-REVISTA de la Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 21(31), 271-294. <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2474>
- Parra, M. K. C., & Velásquez, J. C. R. (2023). La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador. *Dominio de Las Ciencias*, 9(1), 1293-1316. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3257/7467>
- Rodríguez-Arias, A. M. (2019). Algunas reflexiones críticas sobre la conformidad en el proceso penal. *Anuario de la Facultad de Derecho*, (35), 167-194. <https://revista-afd.unex.es/index.php/AFD/article/view/97/97>
- Valarezo, L. E. A., Loaiza, L. G. J., & Romero, G. Y. S. (2021). Análisis del tipo penal de delincuencia organizada en el Código Orgánico Integral Penal. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 464-481. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/164>
- Vázquez Pérez, E. D. (2023). Tratamiento de delincuencia organizada a servidores públicos en México desde la perspectiva del derecho penal del enemigo. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 27-70. <http://www.scielo.org.pe/pdf/ropj/v15n19/1997-6682-ropj-15-19-27.pdf>
- Villacrés, S. E. C., Moreira, M. M. P., Sela, H. H. C., & Villacrés, I. A. C. (2023). La evolución y consecuencias de la delincuencia organizada y el narcotráfico en el Ecuador. *Ciencia y Educación*, 4(8), 18-48. <https://www.cienciayeducacion.com/index.php/journal/issue/view/48>